

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.-2433.16
REF.: API/DG/510/2016
INT.: E5100016-3161

4839

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

ASUNTO: Se autoriza proyecto

CONTRALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

3.27.16 Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para ejecutar, en la terminal especializada de contenedores II, localizada en el Recinto portuario del Puerto de Manzanillo”, a cargo del cesionario CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3°, 9°, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2°, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1° de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a ejecutar el “el “Proyecto a la etapa 1, Fase B”, en la terminal especializada de contenedores II, localizada en el Recinto portuario del Puerto de Manzanillo, conforme a los siguientes planos DGP-G-01, DGP-P-01, DGP-P-02, DGP-P-03, DGP-P-04, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-A-01, DGP-A-02, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09 y DGP-E-10 de fecha marzo/2016, aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General con número de expediente MANZ-16-08-04, mediante oficio No. 7.3.1.1.-591/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. **La Autorizada** se obliga a ejecutar la obra en un periodo aproximado de 25 semanas contadas a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

3.27.16

4839

- TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.
- QUINTA.** **La Autorizada** será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- SEXTA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrán ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- SÉPTIMA.** La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010.
- OCTAVA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

A t e n t a m e n t e.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col.- Para su conocimiento Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/VCC

S. A. 281/16

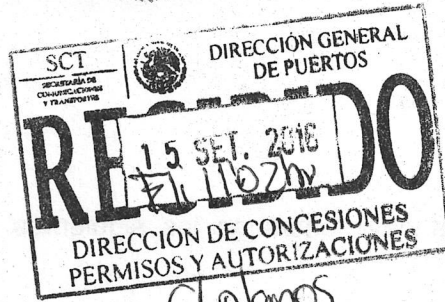
Uejunay

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



4797

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio 7.3.1.1.-591/2016
REF. 7.3.0.5.2.-108.16
N.C. 427
EXP.: 2.94 Manzanillo, Col. Caja: 87

Al planos
20. sept-16
Al planos

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para obtener la autorización correspondiente para llevar a cabo el proyecto correspondiente a la Etapa 1, Fase B de la Terminal Especializada de Contenedores II, a cargo del cesionario CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., y mediante el oficio de referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente enviando tal propósito, documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para aprobar el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha septiembre/2016, con número de expediente **MANZ-16-08-04**.

OBRAS CIVILES EN PATIOS ETAPA 1 FASE B

- DGP-G-01 Layout general (Archivo: CMSA-LG)
- DGP-P-01 Pavimentos SWA (Archivo: CMSA-SWA-PAV-DET)
- DGP-P-02 Pavimentos CFS (Archivo: CMSA-CFS-PAV-DET)
- DGP-P-03 Pavimentos IY (Archivo: CMSA-IY-PAV-DET)
- DGP-P-04 Pavimentos ES1 (Archivo: CMSA-ES1-PAV-DET)

- DGP-G-02 Reefers pasarela arreglo general (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-01)
- DGP-E-01 Reefers pasarela planta de cimentación (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-02)
- DGP-E-02 Reefers pasarela detalles de cimentación (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-03)
- DGP-E-03 Reefers pasarela planta de estructura (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-06)
- DGP-E-04 Reefers pasarela detalles estructurales (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-09)
- DGP-E-05 Reefers pasarela detalles estructurales (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-10)
- DGP-E-06 Reefers pasarela cortes (Archivo: CMSA-REEF-WWSTR-04)

- DGP-A-01 Subestación reefers plano arquitectónico (Archivo: CMSA-REEF-SBARQ2-02)
- DGP-A-02 Subestación reefers plano arquitectónico (Archivo: CMSA-REEF-SBARQ2-01)
- DGP-E-07 Subestación reefers planta de cimentación (Archivo: CMSA-REEF-SBSTR-01)
- DGP-E-08 Subestación reefers detalles de cimentación (Archivo: CMSA-REEF-SBSTR-02)
- DGP-E-09 Subestación reefers planta de losas (Archivo: CMSA-REEF-SBSTR-03)
- DGP-E-10 Subestación reefers cortes (Archivo: CMSA-REEF-SBSTR-04)

BDG.

... a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



-2-

La obra consiste en la construcción de los pavimentos en las siguientes áreas de la Terminal Especializada de Contenedores II:

En la vialidad de acceso, a base de concreto asfáltico, concreto hidráulico y grava, en una superficie aproximada de 3,226.53 m².

En el patio de inspección (PAVIMENTOS CFS), a base de block de concreto en una superficie aproximada de 10,686.34 m².

En el patio de vacíos (PAVIMENTOS IY), a base de block de concreto en una superficie aproximada de 15,041.623 m².

En el patio de vacíos (PAVIMENTOS ES 1), a base de block de concreto en una superficie aproximada de 8,082.977 m².

Asimismo, se construirán seis pasarelas en el patio de refrigerados, para proporcionar una plataforma de acceso a los contenedores refrigerados ubicados en las partes altas durante su estiba, con una altura tal que permitan el acceso hasta una sexta estiba de contenedores, y seis contenedores de ancho. En las pasarelas, se ubicarán los alimentadores (outlets) a los cuales se conectan cada unidad refrigerante de cada contenedor. Las pasarelas, estarán formadas a base de marcos rígidos provistos de contravientos, escaleras y pisos de rejilla tipo IRVING, todo de acero; la cimentación será a base de zapatas de concreto reforzado. El área de la superficie ocupada por las seis pasarelas, será aproximadamente de 158.40 m².

Del mismo modo, en la parte sur del patio de refrigerados se construirá una subestación eléctrica a base de muros de block, castillos, dalas, trabes y losa de concreto reforzado, sobre una cimentación de zapatas del mismo material. El área de la superficie por construir será aproximadamente de 112.00 m².

El período aproximado de ejecución será de 25 semanas y el monto estimado de la inversión será de \$94'513,898.28, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, para que se continúe con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO